

4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.

4.3. PROPOSICIONES NO DE LEY ANTE EL PLENO.

PRESENTACIÓN DE UN PROYECTO DE LEY DE MODIFICACIÓN DE LA LEY DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR. [9L/4300-0299]

Escrito inicial.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, ha acordado admitir a trámite ante el Pleno y publicar la proposición no de ley, N.º 9L/4300-0299, presentada por el Grupo Parlamentario Popular relativa a presentación de un proyecto de ley de modificación de la Ley de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta las catorce horas del día anterior a la sesión en que haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 8 de junio de 2018

LA PRESIDENTA DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: María Dolores Gorostiaga Saiz.

[9L/4300-0299]

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

El Grupo Parlamentario Popular, en virtud del presente escrito y de conformidad con lo establecido en el artículo 176 del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de ley para que sea debatida ante el Pleno;

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 27 de marzo de 2017 el Pleno del Parlamento de Cantabria aprobó la Ley de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas con el voto en contra del Partido Popular.

En aquel momento el PP se posicionó en contra del contenido de la Ley en base a varios motivos que si bien se intentaron corregir con las enmiendas que presentamos, la cerrazón de los grupos que apoyan al Gobierno, PRC y PSOE y la falta de convicción de los grupos Podemos y Mixto-Ciudadanos hizo que nuestras enmiendas decayeran y que no nos quedara más remedio que votar en contra de un texto que sabíamos iba a frenar el desarrollo de actividades y espectáculos públicos dada la burocratización, las trabas administrativas y los requisitos que se solicitaban que eran los mismos para una verbena de pueblo que para un macroconcierto en un campo de fútbol.

Sabíamos y entendíamos que era una ley necesaria, ya que Cantabria no había ejercido su obligación de regular los espectáculos públicos en 21 años, pero no podíamos permitir que a través de una norma como esta ley se paralizara la economía, la actividad cultural y artística, con una regulación restrictiva, burocratizada y con la excusa de esta norma el Gobierno de Cantabria se lavara las manos en la gestión de la autorización de determinados espectáculos.

Un año después, el tiempo nos ha dado la razón y se han empezado a saber las dificultades que nuestras entidades locales, asociaciones, comisiones de fiestas etc, tienen para cumplir con lo establecido en esta norma para poder celebrar sus fiestas de toda la vida en los pueblos, barrios o municipios; unas fiestas que para nada infringen el derecho al descanso o la seguridad de los que asisten, y aún cumpliendo estos parámetros son imposibles en muchos casos de celebrar.

No se puede exigir lo mismo a una comisión de fiestas de un pueblo para celebrar las fiestas de sus 100 habitantes que al promotor de los macroconciertos de la campa de la Magdalena en la Semana Grande de Santander, Colindres o Torrelavega.

Por todo lo anterior, se presenta la siguiente Propuesta de resolución:

El Parlamento insta al Gobierno de Cantabria a presentar en esta Cámara un proyecto de ley de modificación de la Ley de Espectáculos públicos y actividades recreativas de Cantabria en la que al menos que recojan;

1. Flexibilización del procedimiento y los requisitos para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas en función del tipo de actividad a realizar garantizando la seguridad.

2. Contemplar y establecer la opción de presentar la declaración responsable para la realización de determinados eventos o actividades lúdicas, recreativas o artísticas como sustitución de la licencia o autorización.

3. Fomentar la realización de actuaciones en determinados foros, espacios, establecimientos y emplazamientos que no se vean reñidas con la propia actividad principal del local en el que se vayan a realizar.

4. Establecer los criterios generales y comunes para la autorización de espectáculos extraordinarios.

5. Asumir la responsabilidad competencial que la normativa básica atribuye a las Comunidades Autónomas en materia de espectáculos públicos y en todo caso, aportar a las Entidades Locales de Cantabria el apoyo técnico y financiero que requieran para cumplir con las obligaciones derivadas de la Ley de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas

Santander a 5 de junio de 2018

Fdo.: Eduardo Van den Eynde Ceruti. Portavoz del Grupo Parlamentario Podemos Cantabria."